

**Convocatoria de ayudas financieras para el Programa de  
Aprendizaje Permanente, programa Erasmus para movilidad de  
personal para recibir formación**

**CURSO 2011/2012**

El Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales convoca las siguientes ayudas para movilidad de personal para recibir formación, en el marco del programa "ERASMUS", incluido dentro del Programa de Aprendizaje Permanente gestionado por el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), para el curso académico 2011/2012:

**1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD PARA FORMACIÓN**

El objetivo principal de la movilidad para formación Erasmus es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo.

**2. OBJETO DE LAS AYUDAS**

La ayuda tiene por **objeto** contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una movilidad para recibir formación en el país de acogida.

- Los gastos de manutención se calculan sobre la base de dietas diarias (días hábiles).
- Los gastos de viaje se abonan en base a los gastos reales debidamente acreditados.

**3. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS**

- Se convocan 5 ayudas para movilidad de personal de la Universidad Europea Miguel de Cervantes para recibir formación.
- El periodo de estancia deberá tener una duración de 1 semana, siendo el periodo máximo de disfrute de la ayuda de 5 días hábiles.
- Se financiarán únicamente estancias que tengan lugar antes del 21 de septiembre de 2012.

**4. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA ERASMUS**

1. Tener la condición de personal de administración y servicios de la UEMC.
2. Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, de los países integrantes del Espacio Económico Europeo, de Turquía, o tener la condición -oficialmente reconocida por el Estado español- de refugiado, apátrida o residente permanente.

**5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

a) Para la **solicitud** de la ayuda será preciso presentar en Secretaría de la UEMC la siguiente documentación:

1. Modelo de **solicitud**, debidamente cumplimentada.

2. **Plan de trabajo (working plan)**, que deberá ser aceptado por la institución de origen y de acogida. El plan debe incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del periodo de formación, sirviendo de guía lo establecido en el Anexo II del Contrato de subvención.
3. **Curriculum vitae**.

b) Una vez concedida la ayuda y **antes de la estancia**, se deberá rellenar, firmar y entregar en Secretaría el **Contrato de subvención** de movilidad de personal con fines de formación (según el modelo oficial de la OAPEE), por duplicado.

c) En el plazo de quince días hábiles **después de la estancia** se deberá presentar en Secretaría de la UEMC:

1. **Certificado de estancia** firmado y sellado por la institución de acogida, conforme a modelo oficial del OAPEE (Anexo III Contrato de subvención), en el que se hará constar los días efectivos de estancia en la institución de acogida.
2. Los **billetes** de avión, autobús, tren o cualquier otro medio de transporte público, así como, en su caso, **originales** de pago del viaje realizado (facturas, depósito bancario...).
3. **Informe final** de la estancia, conforme a modelo oficial del OAPEE (Anexo I Contrato de subvención).

## 6. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal interesado deberá presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Universidad, antes del día **28 de octubre de 2011**.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objeto de garantizar la participación del mayor número posible de beneficiarios, se dará **prioridad** a los participantes que disfruten **por primera vez** de una movilidad en formación.

En segundo lugar, para la adjudicación de las ayudas la UEMC se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Evaluación del **Programa de Trabajo** propuesto por el personal, atendiendo especialmente a si resulta adecuado, claro y pertinente, así como a si el mismo:
  - Puede entrañar un valor añadido superior a cualquier actividad de formación similar en el país de origen del solicitante y está claramente demostrado que el mismo se beneficiará de esta experiencia en términos de desarrollo.
  - Puede suponer un impacto positivo en el desarrollo profesional del solicitante y en su Universidad de origen.
  - Puede conllevar la consolidación de los vínculos existentes entre las instituciones de origen y de destino.
- b) **Méritos académicos/laborales** que se hagan constar en el curriculum vitae.
- c) Años de **antigüedad** en la UEMC.
- d) **Departamento** de adscripción laboral, dándose preferencia a aquellas áreas vinculadas con actividades vinculadas al entorno europeo o que ejerzan funciones directamente relacionadas con la proyección exterior de nuestra Universidad.
- e) Conocimiento del **idioma** del país de destino.

## 8. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

En el **Anexo** a la presente Convocatoria se indican los países de destino. La oferta de plazas final se realizará en función de los destinos de preferencia indicados en las solicitudes presentadas. Dichas plazas responderán a los Convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras Universidades o Centros de Educación Superior europeos.

## 9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Recibidas todas las solicitudes, el Gabinete de Relaciones Internacionales procederá a realizar una selección de los candidatos, siguiendo los criterios recogidos en la presente convocatoria. Dicha selección, se realizará antes del **11 de noviembre de 2011**.

## 10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Gabinete de Relaciones Internacionales comunicará a los interesados seleccionados la concesión de la ayuda.

Se abrirá un plazo de 10 días para que el personal solicitante que no hubiere sido seleccionado presente, en Secretaría de la UEMC, las alegaciones que considere convenientes.

Igualmente, durante dicho plazo el personal seleccionado podrán presentar en la Secretaría de la UEMC la renuncia a la ayuda por motivos justificados.

En Valladolid, a 5 de octubre de 2011.

Fdo.: Estefanía Jerónimo Sánchez-Beato

Vicerrectora de Investigación y Relaciones Internacionales  
Universidad Europea Miguel de Cervantes



**CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS  
ERASMUS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL  
PARA RECIBIR FORMACIÓN**

**Vicerrectorado de Investigación  
y Relaciones Internacionales**  
Gabinete de Relaciones  
Internacionales

Página

4 de 4

**ANEXO:**

**RELACIÓN DE PAÍSES DE DESTINO**

<b>MOVILIDAD DE PERSONAL EN FORMACIÓN - ERASMUS</b>	
Núm. Plazas Ofertadas	4
Países de Destino	Alemania Bélgica Francia Italia Polonia Portugal R. Checa Reino Unido Turquía